



Oficio No. 154
Villavicencio, 11 de febrero de 2022

Señores
BANCO DAVIVIENDA
Ciudad

Ref. Proceso: DIVORCIO
Radicado No: 500013110004-2021-00437-00
Demandante: LUZ AMPARO VARGAS LANDINEZ
Demandado: VÍCTOR ALFONSO TORRES VÉLEZ

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha veintiocho (28) de enero de 2022, y en atención a lo indicado en el oficio allegado por el Banco DAVIVIENDA, me permito oficiarle nuevamente indicando que en el oficio No. 1757 del 14 de diciembre de 2021, se informa claramente que el embargo y retención ordenado a las cuentas del señor VÍCTOR ALFONSO TORRES VÉLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.558.083, recae sobre el 50% de los dineros que se encuentren depositados a nombre del mismo.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*

Firmado Por:

Ivonne Lorena Ardila Gómez

Secretaria

Juzgado De Circuito

Familia 004

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e13a5cccf28905473a0162d99bfc7bdfdd05633db85153b1d0180e856fdcc1**

Documento generado en 12/02/2022 11:13:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>